


2020

Año del General
Manuel Belgrano



ACUERDO N° 3 DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS PREUNIVERSITARIAS DE LA UNL

Junio 2020

Los directores de las Escuelas: Industrial Superior; Agricultura, Ganadería y Granja y Secundaria de la UNL acordamos, en conjunto con el equipo del Programa de Enseñanza Preuniversitaria, los aspectos académicos y administrativos que se tendrán en cuenta para garantizar el **desarrollo de las mesas de exámenes para aquellos estudiantes que han finalizado el cursado de las materias previstas en el plan de estudios** correspondientes a cada una escuela.

El calendario acordado establece:

- Inscripción a exámenes 29/6 al 3/7
- Consultas a docentes 27/7 al 31/7
- Mesas examinadoras 3/8 al 7/8

Para la realización de este Acuerdo se tomaron los siguientes documentos institucionales: "Recomendaciones para el desarrollo de mesas examinadoras en la UNL durante el período de aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19"; Resolución CD Facultad de Ciencias Agrarias 148/20 y las Recomendaciones/Resoluciones de la Facultad de Ingeniería Química al respecto.

Dimensión de Gestión Institucional

Cada Escuela determinará:

- el entorno virtual que usará para tomar los exámenes y el enlace de los mismos;
- las áreas de gestión involucradas para el seguimiento académico y administrativo de esta instancia;
- las áreas institucionales de trabajo administrativo y académico correspondiente.



Dimensión Administrativa

Una vez cerradas las inscripciones a los exámenes, el Área Alumnado y/o el Área Institucional designada a tal fin tiene que realizar:

- a. las actas correspondientes a cada materia y armar las mesas de exámenes con el tribunal examinador correspondiente (Titulares y Suplentes).
- b. enviar el acta y la fecha de constitución de la mesa examinadora vía mail en formato word al tribunal examinador correspondiente;
- c. la plataforma y/o enlace donde se llevará a cabo las mesas.

Una vez que el presidente de mesa reciba la información proporcionada por el Área Alumnado y/o el Área Institucional designada a tal fin , deberá asignar un horario de entrada a la plataforma para cada inscripto y la modalidad de examen requerida (oral; escrito; escrito y oral) como así también un dispositivo de comunicación alternativa para mantener una comunicación activa y paralela con los estudiantes.

Dicha información tiene que ser remitida al Área Alumnado y/o el Área Institucional designada a tal fin para que a su vez notifique a los inscriptos a las mesas de exámenes de forma fehaciente vía correo electrónico.

Una vez terminada la mesa de examen, el presidente del tribunal deberá enviar al Área Alumnado y/o el Área Institucional designada a tal fin el acta correspondiente con las notas de cada inscripto vía mail en formato pdf.

Cuando las condiciones lo permitan, el presidente del tribunal examinador entregará en formato papel el acta correspondiente con su firma en el Área Alumnado. De igual manera, los docentes integrantes del tribunal tendrán que firmarlas y proseguir con el circuito administrativo correspondiente a las mismas.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



Del proceder de los inscriptos

El Área Institucional definida para tal fin tiene que hacer conocer a los inscriptos del presente acuerdo.

Al momento ser notificados de la modalidad de examen, los inscriptos tienen que proporcionar un mail y/o teléfono celular para que la mesa examinadora y/o la Institución pueda comunicarse en caso de eventuales inconvenientes detallados en el punto "Situaciones especiales por problemas de conectividad".

Del mismo modo, y ante cualquier eventualidad al momento del examen, la institución tiene que proporcionar un canal de comunicación distinto al que toma el examen.

Los inscriptos deben contar con su notebook / Tablet / netbook / celular con la carga suficiente para desarrollar el examen.

A su vez, deben tener su DNI a mano para corroborar su identidad para el caso que el tribunal examinador se los solicite.

Del tribunal examinador

El presidente del tribunal debe elegir la modalidad de examen: escrito, oral, escrito y oral y comunicar al Área que la gestión de la Escuela indique, la opción que elige y el tiempo estimado de la duración de cada examen.

Estas consideraciones son importantes porque un administrativo o personal designado por la gestión institucional, tendrá la función de abrir y cerrar las mesas examinadoras como así también proceder a grabar los exámenes, en el caso que la Institución así lo decida.



Por otro lado, cuando se finalicen las correcciones de los exámenes, el docente que preside la mesa examinadora tiene que enviar al Área Alumnado y/o el Área Institucional designada a tal fin, el acta con las notas correspondientes via mail. Cuando las condiciones lo permitan tiene que llevar el acta en formato papel con su firma. Asimismo, los demás integrantes del tribunal se tienen que acercar a Alumnado y firmar las mismas.

De la misma manera, tiene que arbitrar los medios para comunicarles a los inscriptos la nota del examen en un tiempo no mayor a 48 h de realizado el examen.

En el caso que el tribunal crea necesario grabar la instancia de examen, puede hacerla informando al examinado de tal determinación.

De los exámenes

Los inscriptos deberán procurar que el lugar elegido para rendir esté relativamente aislado de ruidos que perjudiquen la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada, y contar con buena conexión a internet para evitar cortes.

Durante el examen, tienen que mantener el espacio libre de objetos, papeles o dispositivos que no sean aceptados por los docentes, así como evitar la intervención de personas ajenas a la evaluación.

En ningún caso los inscriptos podrán ser forzados a mostrar a cámara la habitación en la que se encuentran, las paredes de la misma u otro elemento que no sean los que se encuentran sobre la mesa en la que realizará el examen.

Ante cualquier eventualidad que el inscripto no se encuentre en la lista que tiene en su poder la mesa examinadora, la persona puede mostrar foto o copia de la inscripción a la mesa examinadora.



Exámenes escritos

La instancia de evaluación se deberá programar a través de la plataforma que cada Institución organice para tales efectos pudiendo ser grabada y archivada, según la decisión que tome cada gestión institucional.

El tribunal podrá, en caso de considerarlo necesario, programar una conexión de manera sincrónica a través de la plataforma elegida para que el estudiante pueda compartir su pantalla u hoja de trabajo mientras realiza su examen. La cámara y el micrófono del estudiante siempre deberán estar encendidos y no podrán ser desconectados.

Exámenes orales

Como se expresa en el punto anterior, la instancia de evaluación se deberá programar a través de la plataforma que cada Institución organice para tales efectos pudiendo ser grabada y archivada.

Los inscriptos deberán ingresar en la plataforma virtual en el horario de inicio del examen (se tolerará como máximo 10 minutos de espera) para confirmar su asistencia. Luego de confirmar asistencia, el tribunal podrá reasignar los horarios de examen estipulados para cada inscripto, en caso de que sea necesario.

La cámara y el micrófono del inscripto siempre deberán estar encendidos y nunca podrán ser desconectados. Si lo hiciere se considerará que se interrumpió la conexión y se aplicarán las disposiciones definidas para estos casos en el apartado "Situaciones especiales por problemas de conectividad".

Inicialmente, el inscripto podrá disponer de 10 minutos para organizar su examen, sentado en su silla, y efectuar las reflexiones y anotaciones que considere, luego de transcurrido el tiempo comenzará la exposición.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



En caso de que el inscripto necesite utilizar material bibliográfico, permitido por la cátedra, deberá mostrar la página del mismo al tribunal examinador para verificar que el mismo no presente escrituras de ningún tipo.

Queda terminantemente prohibido la asistencia o presencia de cualquier otra persona en forma física o virtual a la mesa, fuera de los miembros del tribunal examinador y el inscripto. Cualquier anomalía referida al espacio físico, ingreso de personas, interrupciones de terceros, etc. implica la suspensión inmediata del examen y se aplicarán las disposiciones definidas para estos casos en el apartado “Situaciones especiales por problemas de conectividad”.

El docente puede comunicarse con los inscriptos por las vías estipuladas ya que puede suceder que un inscripto no se presente a rendir y podría optimizar el tiempo, si hubiera otro inscripto disponible para rendir.

Situaciones especiales por problemas de conectividad

Los docentes integrantes del tribunal, al recibir la gestión del aula deberán hacer de coanfitriones de la misma al resto de los integrantes del tribunal de manera de garantizar la continuidad de la reunión en casos de que cualquiera de ellos perdiera conexión.

Si por problemas de conectividad de algún docente no se garantiza la presencia de dos integrantes del tribunal, el/la director/a de la Escuela podrá designar a un personal de Gestión del Área de conocimiento, objeto de la mesa examinadora, para que se integre a la misma.

En el caso de no poder constituir la mesa, se tendrá que interrumpir la instancia de examen. El presidente de la mesa examinadora deberá mencionar en el Acta de examen esta situación.



Problemas de conectividad previo al inicio de la mesa examinadora

El inscripto deberá notificar por los medios alternativos de comunicación propuestos a los docentes el problema de conectividad con una anticipación no menor a 20 minutos, de lo contrario se lo considerará AUSENTE.

- En el caso de exámenes escritos, el tribunal considerará ampliar el período de habilitación de la plataforma.
- En el caso de exámenes orales se colocará el nombre del inscripto al final de la lista. Si no logra resolver el problema durante la duración de la mesa de examen se le considerará AUSENTE.

Problemas de conectividad durante el examen

- En el caso de exámenes escritos, el tribunal podrá disponer que se vuelva a habilitar la plataforma por el tiempo que restaba al inscripto o generar el acceso a un nuevo intento.
- El en caso de exámenes orales se intentará reanudar el examen por el tiempo que faltaba. Si no se lograra restablecer la comunicación en un plazo no mayor a 10 minutos el tribunal determinará, en función de la situación del examen transcurrido, si corresponde asignar la condición de AUSENTE, reprogramar, o finalizar la evaluación y calificar.

**Escuela Industrial Superior
Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja
Escuela Secundaria de la Universidad Nacional del Litoral**